

CAPÍTULO I

LAS MIGRACIONES (IN)VOLUNTARIAS EN MÉXICO, INTRODUCCIÓN AL DESPLAZAMIENTO Y LA VIOLENCIA

Cristina GÓMEZ JOHNSON*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Conceptualización: migrante, refugiado y desplazado*. III. *Desplazamiento forzado en México*. IV. *Cifras del desplazamiento contemporáneo*. V. *Apuntes finales*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Las movilizaciones actuales no se pueden explicar de manera unitaria; los factores que impulsan las “nuevas migraciones” tienen relación con procesos coyunturales que, sin duda, son definitivos a la hora de tomar la decisión de salir. Sin embargo, no se pueden dejar de observar los factores estructurales que acompañan situaciones de violencia actual, que junto con altos niveles de vulnerabilidad de ciertas porciones de población, nos cuestionan sobre la voluntariedad o involuntariedad de los procesos migratorios actuales. ¿Es pertinente la diferenciación que existe entre migración o desplazamiento forzado y la mal llamada migración económica? El presente capítulo pretende poner en cuestionamiento estas categorías, partiendo de definiciones clásicas en contraste con factores coyunturales que las ponen en tensión. Para ello se utiliza el caso mexicano, que ha visto un empeoramiento en sus índices de seguridad en las últimas dos décadas y que ha llevado a miles de personas a abandonar sus hogares. A pesar de los datos oficiales duros, el gobierno mexicano no reconoce esta situación, dejando a la población desplazada sin atención. Además, muchos engrosarán las cifras de migración “económica”, invisibilizando el problema interno que tiene el país.

* Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana.

II. CONCEPTUALIZACIÓN: MIGRANTE, REFUGIADO Y DESPLAZADO

En el contexto actual las movilizaciones humanas toman un nuevo carácter. Ya no podemos hablar de factores independientes entre sí que motivan las salidas, y de ahí la variedad de estrategias para llevar a buen puerto el proceso migratorio. Si vemos el caso mexicano, el fenómeno se ha convertido en un reto para el gobierno, que no tiene capacidad para responder a las necesidades de las “nuevas” movilizaciones. La constante en ellas es la violación de derechos, por omisión (en caso de los estados que no garantizan los derechos básicos a la población) o por ataque directo de bandas criminales. Si bien es cierto que en la zona México-Centroamérica se registra un alto índice de violencia directa, también hay que recordar que es una región que la ha vivido de manera sostenida, al menos desde la década de los ochenta del siglo XX, lo que nos llevaría a cuestionar si realmente las movilizaciones actuales son precipitadas únicamente por las coyunturas adversas o si son más visibles por el aumento de la violencia. Es decir, antes de 2010¹ la movilidad en la zona se clasificaba como voluntaria, pero aparentemente fueron cambiando las categorías, y con ellas las razones de migrar.

Utilizar las violaciones a los derechos humanos como la base de una definición ampliada de “migración forzada” para incluir a los migrantes económicos podría situar, tanto en los países de origen como en los de recepción, la obligación de proteger los derechos humanos de los migrantes de manera análoga a las obligaciones con respecto a los flujos migrantes.²

Incluir la migración económica en el concepto de migración forzada podría resultar incompleto si sólo se toman en cuenta los factores expulsores sin mirar hacia aquellos de atracción relacionados con cuestiones estructurales, pero también coyunturales. A los factores económicos se suma la violación de derechos, que muchas veces va de la mano con estados “cómplices” —de donde provienen la mayor parte de los migrantes—. En este

¹ Recordemos: salen a la luz los primeros migrantes muertos en el camino hacia Estados Unidos, aparentemente ajusticiados por el crimen organizado. San Fernando, Tamaulipas, pone en la mesa la situación del tránsito por México y con ello evidencia el incremento de la violencia y del crimen organizado en el país.

² Gzesh, Susan, “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, *Migración y Desarrollo*, México, núm. 10, enero de 2008, pp. 109 y 110, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-7592008000100005&lng=es&nrm=iso.

sentido, se hablaría más de un desigual desarrollo entre norte y sur. En lo que respecta a la garantía de derechos, no se puede hacer diferencia entre aquellos migrantes que salen voluntariamente y aquellos que lo hacen forzados por la violencia, pues a pesar de que los llamados migrantes económicos generalmente deciden irse para mejorar su situación familiar, siempre se ven orillados a salir de manera precaria porque su país no ofrece alternativas socioeconómicas adecuadas. ¿Podríamos establecer diferencias entre el grado de voluntariedad de unos y otros? ¿Estaríamos hablando de factores coyunturales adversos para explicar las actuales movilizaciones?, o ¿se trata de una suma de razones en un contexto de violación constante de derechos?

Para Pablo Ceriani³ el concepto de “migrante económico” es jurídicamente inexistente, reduccionista y equivocado. Por un lado, les resta protección, pues no hay una base jurídica que los salvaguarde; por otro, es un concepto que reduce la migración a factores económicos, invisibilizando el carácter multidimensional de estos desplazamientos. Un sinnúmero de reportes y análisis efectuados por organismos gubernamentales, de Naciones Unidas o de órganos de la Unión Europea o la Organización de los Estados Americanos, así como especialistas sociales y académicos, han reiterado una y otra vez que la migración se produce a través de una combinación complementaria de factores, sin perjuicio de que en cada caso haya uno o varios que sean determinantes para la decisión de migrar. “En el actual escenario se intenta explicar la movilidad de decenas de millones de personas debido a una mera razón «económica», a pesar de existir un listado extenso de factores que exceden largamente esa variable”.⁴

Migración/desplazamiento forzado

En todo caso, valdría la pena recuperar las categorías de migrantes para diferenciar, en la medida de lo posible, el grado de voluntariedad de los flujos. En este sentido, es importante destacar que cuando hablamos de desplazamiento forzado la definición clásica dice que se trata de un imperativo debido a la vulneración de los derechos básicos no garantizados por el Estado o por ser él mismo el victimario. No se trata de una movilización lineal ni organizada, dado que la salida es intempestiva, porque la decisión es precipitada por

³ Ceriani Cernadas, Pablo, “El lenguaje como herramienta de la política migratoria: nuevas críticas sobre el concepto de migrante económico y su impacto en la vulneración de derechos”, *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 13, núm. 23, julio de 2016, pp. 97-112.

⁴ *Ibidem*, p. 103.

un contexto adverso que empuja a ciertos sectores de la población a dejar sus hogares. Quizá la diferencia con las migraciones llamadas “económicas” es, justamente, el proceso previo a la salida: la planeación. Si bien se debate qué coyunturas económicas adversas obligan a salir, y entonces la migración tampoco sería voluntaria; al salir para mejorar la economía familiar hay un proceso de planeación que pretende garantizar el éxito del proceso migratorio.

Cuando la salida es forzada por un riesgo de vida no hay planeación, y por ello se pueden registrar varios desplazamientos internos, pues el objetivo es huir. Estos migrantes son inicialmente internos, desplazados internos, y cuando el territorio nacional no es suficiente cruzan las fronteras, convirtiéndose en migrantes forzados, lo que repercute en su protección jurídica. Mientras la movilización es interna, al menos en el caso mexicano, no hay una legislación a nivel federal que busque proteger a este tipo de migrante.⁵ Son los migrantes forzados aquellos que cruzan fronteras internacionales los que pueden contar con protección internacional, siempre y cuando entreguen evidencias de un riesgo inminente en los términos establecidos en el Convenio 1951 y su Protocolo de 1967.

Otra diferencia que hay con la migración “económica” es que el envío de remesas no es el objetivo principal. Por tanto, aunque a la larga se realicen envíos, al inicio del proceso esto no es tan evidente. Además, el contacto con el origen se corta, justamente para no arriesgar la seguridad de la familia que ha quedado atrás. Sin reconocimiento del Estado no hay protección ni atención para los desplazados internos. Los afectados son susceptibles de sufrir doble vulneración al momento de iniciar una migración internacional, pero solamente si cruzan fronteras pueden acceder a una protección institucional. Sólo quienes dejan sus países pueden solicitar protección internacional mediante el refugio y beneficiarse de tratados internacionales que han trazado sus derechos. En el contexto actual, vale la pena preguntarse sobre la pertinencia de estas categorías o si es necesario realizar una nueva mirada que otorgue definiciones más adecuadas.

El reto consiste en diferenciar las migraciones forzadas de las voluntarias, aunque al inmiscuir el acceso a derechos esto resulta complicado. En todo

⁵ Desde 1998 se ha debatido la posibilidad de crear una ley nacional sobre desplazamiento interno, pero en realidad se ha avanzado poco. Solamente dos entidades federales poseen leyes sobre el tema: Chiapas y Guerrero. El estado de Chiapas legisló la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno, en 2012, y Guerrero, la Ley 487 para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno, en 2014. Sin embargo, aún no ha habido normatividad e implementación de estas leyes, por lo que ambos estados presentan altos índices de desplazamiento forzado y muy poca respuesta de las entidades gubernamentales ante estos hechos.

caso, en lo que puede haber un acuerdo es que en las movilizaciones forzadas el Estado es omiso o cómplice en cuanto a la vulneración de derechos de la población. Pero ¿de qué derechos estamos hablando?, y en este mismo orden de cuestionamiento, ¿qué población? En el caso de los derechos humanos, lo que se observa es una concatenación de derechos que se han ido ganando con el tiempo. Así, de los derechos civiles se pasa a los políticos y luego a los socioeconómicos, que en la actualidad son indivisibles, lo que tensa el concepto de ciudadanía, porque durante la crisis actual se garantizan los primeros y se están dejando de lado (en algunos casos desmantelando) los últimos. Si hablamos de ciudadanía “estándar”, entonces ¿cómo se debería encajar la ausencia de derechos socioeconómicos que garanticen a la población una vida digna?

¿Qué nos da más garantías para una vida digna: poder reunirnos, asociarnos y manifestarnos, ¿o poder ir a la escuela? Llevar una vida digna significaría gozar de una vida libre de temor con base en los derechos civiles y políticos y una vida libre de miseria con acceso a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).⁶

Este tipo de derechos serían de segunda generación; recordemos que los derechos surgen según los contextos o necesidades. Así, los de primera generación son los civiles y políticos, recogidos en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, en 1776, y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de la Revolución francesa, en 1789. Los de segunda generación, derechos sociales, económicos y culturales, surgen de la movilización obrera y el socialismo democrático que dan origen a la idea de Estado social de derecho. Tanto los de primera como segunda generación están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948. Por otra parte, los de tercera generación surgen en un contexto de globalización, y en relación con el concepto de *solidaridad*: desarrollo, paz, medio ambiente, etcétera. Con base en esto, la migración se convertiría en un evento “anormal” —sin importar qué la desencadena, si factores coyunturales o estructurales—, porque representaría “[un] fracaso del sistema sociopolítico por sostener y retener a su propia ciudadanía, a quien no le queda más remedio que movilizarse, y, lo que es más grave, movilizarse de forma forzada porque teme por la seguridad de sus vidas”.⁷

⁶ Celis Sánchez, Raquel y Aierdi Urreza, Xabier, *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*, Bilbao, Publicaciones de la Universidad de Deusto, 2015, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, p. 20.

⁷ *Ibidem*, p. 24.

En este sentido, la primera forma de violencia sería la inacción del Estado para responder a las necesidades de su población. En el derecho internacional, esta inacción y la persecución del Estado son argumentos para acceder al refugio. Sin embargo, también se necesita una revisión, o al menos una actualización, que esté más adecuada a los contextos actuales (violencia de pandillas o crimen organizado, no solamente ser víctima directa, sino también testigo de algún crimen que pone en riesgo la integridad física y social, etcétera). Y por supuesto, cuestionar cuáles serían los derechos de aquellos que transitan sin documentación para llegar a un tercer país, en donde pretenden solicitar refugio o asilo (como es el caso de los centroamericanos en tránsito por México hacia Estados Unidos).

Si revisamos las definiciones clásicas de desplazados (internos o internacionales), migrantes y refugiados, también encontraremos nuevas características que exigen la modificación de estas categorías. Cuando se habla de desplazamiento o migración forzada, las razones tienen relación con situaciones de violencia debido a una guerra, al accionar criminal o desastres naturales. En estas categorías no se toman en cuenta procesos económicos y de capital que ponen en riesgo a ciertas comunidades. El desplazamiento guarda relación, también, con la imposibilidad de desarrollo socioeconómico óptimo, sea por falta de oportunidades o porque el modelo extractivista obliga a la población a dejar sus tierras. Eso sin mencionar los desplazamientos por cuestiones medioambientales, que también son resultado de un modelo de desarrollo que favorece al capital sobre los derechos de la población.

Se están dando movimientos de población que no parece que puedan considerarse aleatorios o voluntarios y que requieren la atención de la comunidad internacional. “Solo porque son pobres no me digan que son migrantes económicos” —asevera Vera Samudio, del Servicio Jesuita a Refugiados en Bogotá—. Se puede identificar un nexo causal: salen buscando trabajo, pero si miras de dónde vienen, se puede ver la repercusión de la violencia y de los megaproyectos.⁸

En este sentido, la normativa existente para proteger a los refugiados no está adecuada al contexto actual. La Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 han sido superados por la violencia, la persecución, la pobreza y el mal gobierno, que están produciendo las salidas de población. El desarrollo desigual en un contexto neoliberal repercute en las movilizaciones actuales,

⁸ *Ibidem*, p. 45.

que pueden ya ser consideradas forzadas, pues existiría una violación permanente de derechos económicos, sociales y culturales.

III. DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MÉXICO

El desplazamiento forzado es un hecho victimizante, resultado de una gestión gubernamental poco eficiente. Es, en sí mismo, una violación de derechos, pero conlleva, además, a una serie de vulneraciones: pérdida de tierras y viviendas, marginación, desempleo, empobrecimiento, deterioro de las condiciones de vida y desarticulación social. Existen pocos registros de este fenómeno, y por tanto, las cifras son variables, según el organismo que haya realizado la medición. En lo que hay coincidencia es en que las cifras van en aumento, y en que muchos casos son provocados por conflictos. En el continente americano, Colombia es el país que más desplazados tiene, con un total acumulado de 6,500,000 para 2017, siendo el total para el continente 7,377,900.⁹

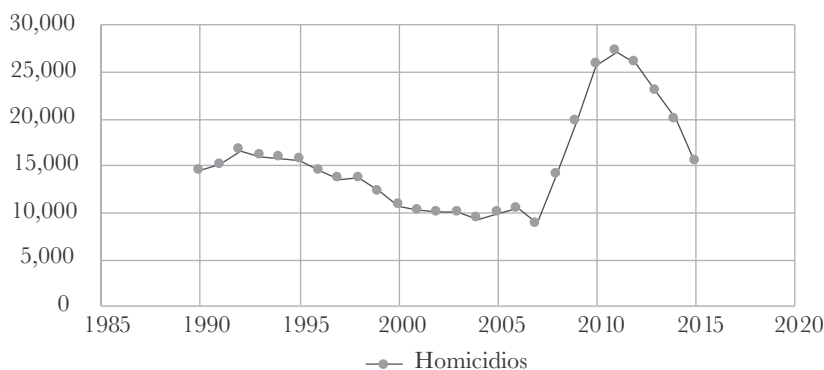
El Triángulo Norte Centroamericano y México también registran niveles altos de desplazamiento, con una causa común: violencia. Ésta resultado del crimen organizado, con relación a narcotráfico o pandillas en contubernio con servidores públicos. Además, son causas de desplazamiento en esta región el cambio climático, desastres naturales y proyectos extractivistas, o de infraestructura de gran escala, que afectan sobre todo a poblaciones indígenas, afrodescendientes y campesinos. Cuando el territorio nacional no es suficiente para la huida, los desplazados se vuelven migrantes forzados. México se convierte así en uno de los países de tránsito y/o destino de los desplazados de esta región; pero a su vez, también es generador de desplazamiento forzado.

Es importante recordar que en México la situación de seguridad y respeto de los derechos es bastante cuestionable. Entre 2006 y 2015 se registraron 150 mil personas asesinadas intencionalmente y decenas de miles de desaparecidas. Durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012), el índice de asesinatos dolosos aumentó un 35.7%. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) determinó que entre 2007 y 2010 México fue el país con mayor tasa de crecimiento de este tipo de delito. Frente a la tasa de homicidios se refleja el proceso de descenso hasta 2004, con un

⁹ *Global Report on Internal Displacement 2018*, Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), Norwegian Refugee Council (NRC), disponible en: <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/>.

incremento en 2005, y a partir de 2008 un incremento exponencial, teniendo su máximo en 2011 (ver tabla de homicidios, total nacional). A pesar de ello, la tasa de averiguaciones previas, procesos judiciales y condenas se mantuvo en un nivel bajo.

GRÁFICA 1
Homicidios, total nacional (1990-2005)



FUENTE: Inegi, estadísticas de mortalidad.

El informe de Open Society¹⁰ destaca que el aumento de asesinatos dolosos inicia un pico en 2007, justo después de la estrategia de seguridad del presidente Felipe Calderón. Entre 2007 y 2010, México tenía la tasa más alta de crecimiento de homicidios dolosos. En contraste, entre 2007 y 2012 el índice de juicios y condenas es bajo, solamente uno de cada 10 casos de homicidio tuvieron juicio y condena.

Una encuesta del gobierno de hogares mexicanos estimaba que sólo en 2014 se habían producido casi 103,000 secuestros. Esto no incluye los secuestros de migrantes en tránsito hacia la frontera con EE.UU., que cada año alcanzan varios miles de personas. Del cálculo aproximado de un total de 580,000 secuestros desde finales de 2006 hasta 2014, no hay manera de saber cuántos podrían clasificarse como otras formas de desaparición criminal, incluidas las desapariciones forzadas.¹¹

¹⁰ Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, disponible en: <https://www.justiceinitiative.org/uploads/5d386d17-57aa-4b74-b896-43883af55574/undeniable-atrocities-esp-2nd-edition.pdf>.

¹¹ *Ibidem*, p. 15.

Para el año 2018 se registró un total de 37,435 personas reportadas como desaparecidas, según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Para el año 2017, el Inegi registró una tasa de homicidios de 25 por cada 100 mil habitantes, superior al año anterior, cuyo registro fue de 20 por cada 100 mil habitantes. México se situó, por primera vez, delante del índice criminal de Colombia (24/100 mil hab.) y cerca de Brasil (29/100 mil hab.). Además, estos datos se sumarían a un incremento de otros delitos graves: secuestro, extorsión, cobro de cuotas, reclutamiento, desaparición forzada y violación sexual, que, acompañados de situaciones de vulnerabilidad estructural y altos índices de impunidad, catapultan a la población afectada fuera de su región o del país.¹²

Aunque la violencia ha crecido, no solamente en nivel sino en grado de crueldad, es importante recordar que esta situación se debe a que no han cambiado los patrones de impunidad. Así, hay un reducido número de denuncias, y todavía menor número de condenas. A nivel federal, entre 1999 y 2012 sólo hubo un 14.3% de condenas, mientras que, a nivel estatal, entre 2001 y 2013 sólo un 7.2% de las investigaciones terminaron en condenas.¹³ Sin duda, el panorama de impunidad y el aumento constante de los índices de violencia (homicidios dolosos, desaparición, secuestros, robos, etcétera) favorecen movibilidades con niveles de vulnerabilidad que pondrían en duda el éxito del proceso.

En México el desplazamiento forzado está presente desde los años setenta, relacionado con conflictos religiosos, comunales y de disputa de tierras. Sin embargo, factores de inseguridad y conflictos con participación gubernamental se registran desde los noventa, particularmente en Chiapas, donde además de conflictos religiosos también explotó el movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN [1994]), que tuvo como consecuencia el desplazamiento de población e intervenciones poco transparentes con consecuencias funestas, como la matanza de Acteal (1997).¹⁴

En la última década del siglo XX la situación de seguridad en México sufrió un proceso de transformación suscitado por el incremento del accio-

¹² Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2018*, disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>.

¹³ Open Society Justice Initiative, *cit.*, p. 32.

¹⁴ El 22 de diciembre de 1997 un grupo de paramilitares asesinaron a 18 menores de edad y 27 adultos que integraban la organización católica Las Abejas, simpatizante del EZLN y que se negó a colaborar con el paramilitarismo. En la actualidad, 82 acusados están en libertad; únicamente cinco siguen presos.

nar criminal (relacionado con cárteles de narcotráfico). El uso de la violencia como medio de control gubernamental ha ido en incremento, con un resultado negativo para el tejido social. Los años noventa fueron complicados no solamente a nivel económico (crisis de 1994), sino político (levantamiento del EZLN) y social (reclutamiento forzado, crecimiento del mercado de drogas). El cambio del partido en el poder no trajo mejoras en estos rubros. El Partido Acción Nacional (PAN) no modificó la situación de inseguridad en el país ocasionada por el narcotráfico; inclusive empeoró a raíz de una política de choque impulsada por el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012).

Una de las consecuencias que tuvo la fuerte presencia militar en las calles del país y el incremento de fuerzas policiales, principalmente en zonas que eran violentas incluso antes de que llegara el Ejército, fue la mezcla y, por lo tanto, confusión entre la violencia generada directamente por integrantes del crimen organizado y la ocasionada por los cuerpos militares y policiales en el intento de frenar el narcotráfico.¹⁵

Violencia, debilidad institucional y políticas sociales deficientes —que generan altos grados de marginalidad, exclusión social y pobreza— son factores que hay que tomar en cuenta para analizar las movilizaciones internas e internacionales a partir de la primera década del presente siglo en México. El desplazamiento forzado va a ser la consecuencia más grave y visible, aunque para las autoridades no sea un tema relevante en las agendas de políticas públicas.¹⁶

Según datos del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), México está entre los cinco países de riesgo de América Latina, con 345 mil desplazados acumulados para el año 2017. Sólo para ese año, el IDMC registró 20 mil nuevos desplazamientos y una tasa de retorno de 24%, lo que representa, en números reales, 4,800 retornados.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) coincide con el IDMC en que hay más de 20 mil víctimas de desplazamiento forzado interno para el año 2017, y un acumulativo (desde 2014, que inician sus labores en este rubro) de casi 330 mil

¹⁵ Velázquez Moreno, Ana Laura, *Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado*, México, CNDH, 2017, pp. 37 y 38.

¹⁶ Recordemos que en México sólo hay dos estados que legislan de manera clara el desplazamiento forzado: Chiapas y Guerrero. A nivel federal no hay ninguna política pública de atención, prevención o resarcimiento a la población desplazada. Aún más, no hay registros oficiales y, por tanto, no hay reconocimiento de esta problemática.

víctimas (329,917). El origen de las 20,390 víctimas se divide en, al menos, nueve estados, entre ellos las entidades con mayores episodios de desplazamiento fueron: Guerrero (7), Sinaloa (5), Chihuahua, Chiapas y Oaxaca (3). Sin embargo, la entidad con mayor cantidad de desplazados fue Chiapas (6,090, correspondiente al 29.87%), seguido de Guerrero (5,948, 29.17%) y Sinaloa (2,967, 14.55%). Estos tres estados concentran el 73.59% de los desplazados de 2017. Pero como se mencionó, el mayor desplazamiento fue en Chiapas, donde 5,323 indígenas tzotziles abandonaron sus lugares de residencia en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó. Según los testimonios, en todos los episodios el uso directo de la violencia fue la causa fundamental y principal para la huida. Un total de 11,232 personas, es decir, el 55.09% del total, fueron desplazadas por grupos del crimen organizado (aun los que salieron por explotación minera). Y la mayoría de los desplazados es de origen indígena (60.44%, frente al 39.56%) y rural (76%, frente al 12% urbano, 8% rural/urbana y 4% no identificada).¹⁷

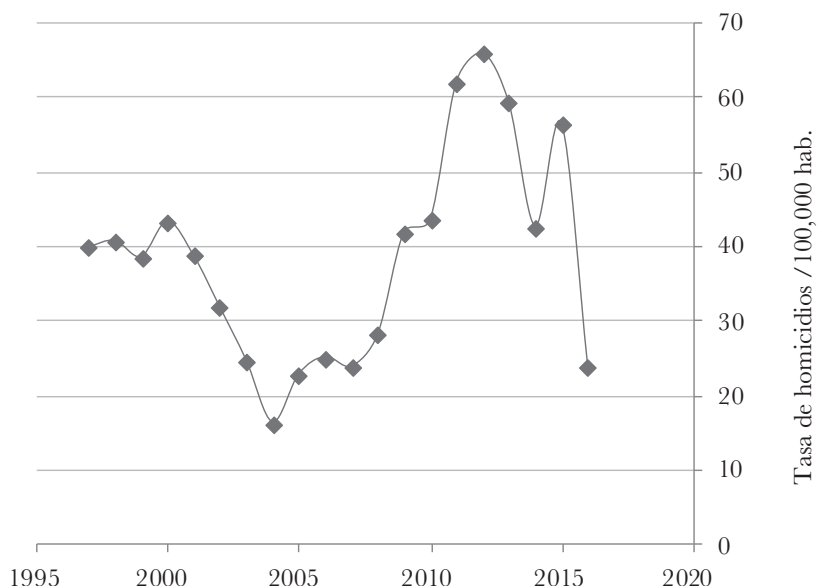
En cuanto al destino de la población desplazada, hay un equilibrio entre el desplazamiento intramunicipal (24%) y zona no identificada (24%), mientras que la combinación entre zona intramunicipal e interestatal ocuparía un segundo lugar (20%), seguido del intraestatal (16%) y, finalmente, comparten el mismo porcentaje la zona intraestatal y la combinación de intramunicipal, intraestatal e interestatal (8%). Del total de los desplazados en 2017, la Comisión estimó que hubo un retorno de 4,842 personas, es decir, un 23.75% del total. El resto, 15,548, continúa en situación de desplazamiento. Guerrero es el segundo estado con mayor desplazamiento; se registraron casi seis mil en 2017. En el caso de este estado, las zonas con alta movilidad forzada se localizan en la sierra, la montaña y la denominada Tierra Caliente. Sin embargo, si se observa el nivel de inseguridad con base en los índices de delincuencia, se podría concluir que prácticamente todo el estado está sumido en una situación de violencia.¹⁸

Asimismo, Guerrero es el segundo estado con mayores tasas de homicidio por habitante durante el periodo estudiado. Es de resaltar que su tasa de homicidios era alta desde los años noventa, a diferencia de la mayoría de estados, manteniendo una tasa de homicidios cercana a los 40 por 100 mil habitantes entre 1997 y el 2000. Mientras que entre 2000 y 2004 decrecieron los índices de violencia, para aumentar nuevamente desde el 2005 hasta alcanzar su punto máximo en 2012. El promedio de su tasa de homicidios por año es de 38.505 por 100 mil habitantes entre 1996 y 2016.

¹⁷ CMDPDH, *cit.*

¹⁸ *Idem.*

GRÁFICA 2
Tasa de homicidios en Guerrero (1997-2016)



FUENTE: Inegi, indicadores de defunción: homicidios. Realizado por Fernanda Espinosa.

Guerrero, nuevamente, aparece entre los estados con mayor índice de violencia. De hecho, concentra la mayor cantidad de fosas clandestinas halladas en el periodo, con un aumento constante y exponencial, con excepción del año 2013, que presentó una disminución importante. En 2009 solo se registra el hallazgo de dos fosas, mientras que en 2014 se registraron 24. El total de cuerpos hallados fue de 258; el segundo estado con mayor número de cuerpos hallados en fosas clandestinas (CMPDH y Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 2017). Quizá este aumento tenga relación con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, que se sumó a un incremento de protestas sociales y movilización de familiares de víctimas (de esta y otras masacres) para visibilizar la situación de violencia y marginación.¹⁹

¹⁹ Recordemos que Guerrero es uno de los estados con mayor tasa de pobreza, solamente después de Chiapas, que, sumado a los índices de violencia mencionados en la gráfica 2, empeoran la situación socioeconómica de la entidad. La consecuencia son altos

Guerrero, hablado sobre otro tema de violencia, es el estado con mayor número de desapariciones y personas extraviadas registradas históricamente. Registra desapariciones en la década de 1970, entre una y dos por año. En las décadas de 1980 y 1990 no hay registros, pero después del 2007 hubo un crecimiento exponencial de los registros, alcanzando su máximo en 2014, con 98 casos. En total, hubo 322 casos de personas desaparecidas. Guerrero es casi el único estado que presenta registros en la década de 1970, probablemente debido a los hechos conocidos como “Guerra Sucia”. También es uno de los estados con mayor porcentaje de su superficie con cultivos ilícitos, entre el 42% y el 30%. Otro dato importante es el porcentaje de población que estaría vinculado a dichos cultivos ilícitos: según los datos obtenidos por Carlos Resa Nestares, el estado de Guerrero tendría el mayor porcentaje, con un 13.4% de la población ligada a esa actividad.²⁰

En los últimos años las movilizaciones están relacionadas con el accionar criminal en el estado. Aunque también se podría sumar la conformación de grupos de autodefensas, conocidas como “policías comunitarias” que surgieron entre los pobladores en oposición al crimen organizado. Actualmente, los proyectos extractivistas, sobre todo de minería, están desplazando a la población de terrenos ejidales. Según testimonios recabados para esta investigación, la siembra de amapola en la región ya no es redituable.²¹ Las bandas criminales se ponen al servicio de empresas mineras extranjeras (en su mayoría canadienses) para desplazar a la población y dejar el paso libre para la explotación minera en terrenos ejidales. Todo ello en contubernio con el gobierno estatal y el desinterés del gobierno federal.

En noviembre de 2018 aproximadamente 1,600 personas salieron huyendo de Leonardo Bravo, Guerrero, y se instalaron en un deportivo a la espera de atención gubernamental. Cerca de 320 personas llegaron a la Ciudad de México la madrugada del 18 de febrero de 2019 —actualmente ya

índices de vulnerabilidad de la población, que actualmente se ven traducidos en incremento de desplazamientos internos.

²⁰ CMDPDH, *cit.*

²¹ “Esa madre [amapola] ya no se siembra, ¡ya para qué! Inviertes 10 mil [pesos] y de ganancia vas a tener cinco mil. No te conviene. ¿Te vas a chingar 90 días trabajando en la amapola para que el día te salga en 20 pesos? No conviene [dice Crescencio (líder de desplazados de Leonardo Bravo, instalados en Palacio Nacional)]... el precio del opio pasó de 20 mil por kilo de goma base a tres o cuatro mil pesos”, disponible en: <https://piedepagina.mx/desplazados-de-guerrero-en-el-zcalo.php>. Lo que interesa de esa región es la explotación minera de una nueva veta de oro, plata y zinc. Filo de Caballos es conocida como la “Franja de oro” o “Cinturón de oro”, que abarca estos nuevos yacimientos de Leonardo Bravo. Según Crescencio, lo que pretenden es crear un corredor minero en toda la zona, y sus terrenos ejidales quedaron en medio, estorbando.

suman 500— y se instalaron en casas de campaña frente a Palacio Nacional, a la espera de una cita con el presidente López Obrador. Entre estas personas se encuentran 70 habitantes de la comunidad Tlaltēmpānāpa, municipio de Zitlala, una población nahua que también fue desplazada. Por ahora se han entrevistado con Leticia Amaya, coordinadora de Atención Ciudadana de la Presidencia, y después con Alejandro Encinas, subsecretario de Derechos Humanos, y otros colaboradores de Presidencia, sin respuesta precisa.²² Las peticiones son distintas para cada grupo, los originarios de Leonardo Bravo quieren la restitución de sus tierras, viviendas y pertenencias, mientras que los habitantes de Zitlala buscan reubicación. Ambas poblaciones comparten una misma identidad: se autonomban desplazados. Resulta extraño, también para ellos, el uso de esta tipología, pero el reconocimiento de esta situación les impulsa a solicitar acciones al gobierno federal.

Este es un ejemplo de lo que está sucediendo en el país. Instalados frente al Palacio de Gobierno federal, están a la espera de una audiencia con el presidente. A más de un mes no han recibido respuesta. 500 personas instaladas en casas de campaña improvisadas, más de 80 niños, sin ninguna atención “oficial”, sólo con el apoyo de la sociedad civil no organizada. Sin el reconocimiento a nivel federal del fenómeno de desplazamiento forzado, esta población queda doblemente vulnerada. El reto es identificarlos, contabilizarlos y atenderlos.

IV. CIFRAS DEL DESPLAZAMIENTO CONTEMPORÁNEO

Hay una gran dificultad al trabajar con datos cuantitativos sobre el desplazamiento forzado contemporáneo mexicano, una gran ausencia de sistematización y, finalmente, de seguimiento académico y estatal. Pero es probable que las cifras más ausentes y menos precisas sean las del desplazamiento “gota a gota”.

Uno de los fuertes efectos de la violencia en México es el desplazamiento forzado interno, sin embargo, aún no ha sido reconocido ni caracterizado, y no existen cifras oficiales al respecto. Es urgente reconocer la existencia del fenómeno y sus magnitudes para la formulación de políticas públicas de atención humanitaria y de solución a largo plazo.

²² Contreras, Arturo, “Los desplazados de Guerrero que acampan frente al despacho del presidente”, *Pie de Página*, 15 de marzo de 2019, disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:YBB3x8yqPBsJ:https://piedepagina.mx/los-desplazados-de-guerrero-que-acampan-frente-al-despacho-del-presidente/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=safari>.

Asimismo, han sido reconocidos y reportados en los medios algunos casos de desplazamiento masivo, sin embargo, esos reportes dan una idea inexacta de los desplazamientos colectivos. Pero lo que más se desconoce es el desplazamiento “gota a gota”, el familiar o individual, que es menos perceptible, aunque constante.

En 2011 se realizó una encuesta que mostró la gravedad de la situación del desplazamiento. Fue realizada por Parametría a 500 personas los días 1 y 2 de mayo de 2011; y se llegó a la conclusión de que 2% de la población en México, mayor de 18 años, se ha desplazado debido a la violencia. Es decir, 1,648,387 personas se habrían desplazado por la violencia en el país. En términos metodológicos, basa esta estimación en el hecho de que 17% de las personas encuestadas, quienes cambiaron de residencia, indicaron que fue por “amenaza o riesgo”.

Ante la ausencia de cifras oficiales y sistemáticas, la investigadora Séverine Durin presenta un modelo estadístico para calcular el número de desplazados. Propone una medición basada en el aumento de las tasas de viviendas deshabitadas según los censos oficiales de 2005 y 2010, y luego multiplicarlo por el promedio de personas que habitan las viviendas en cada estado. Ante la ausencia de cifras oficiales es importante poder realizar este tipo de mediciones.²³

Según la autora, la variación en la tasa de viviendas deshabitadas es especialmente significativa en Quintana Roo, Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas, el Estado de México e Hidalgo; estados con alta percepción de inseguridad. Durin señala la existencia de “una correlación entre índices de victimización y aumento del volumen de las viviendas deshabitadas, lo cual sugiere que éstas han sido abandonadas con motivo del aumento de la violencia y la crisis del orden local”.²⁴

De igual modo, según los datos obtenidos por Séverine Durin, Chihuahua sería el estado con mayor número de personas desplazadas, con un total de 123,152; Tamaulipas sería el segundo, con 75,955 personas desplazadas; Nuevo León también tendría una cifra muy alta: 61,615, y en Baja California habrían sido desplazadas 16,181, cifra menor a los otros estados, pero nada despreciable.

Si bien los cálculos estadísticos de la autora son importantes y nos permiten un primer acercamiento a la magnitud del problema, tampoco permiten

²³ Durin, Séverine, “Los desplazados por la guerra contra el crimen organizado en México. Reconocer, diagnosticar y atender”, en Torrens, O. (coord.), *El desplazamiento interno forzado en México. Un acercamiento para su análisis y reflexión*, México, CIESAS-Colegio de Sonora-Senado de la República, 2013.

²⁴ *Ibidem*, p. 164.

observar el desplazamiento individual, sino sólo el familiar, cuando queda la vivienda deshabitada. Pero en muchos casos únicamente la persona en riesgo debe desplazarse, no toda la familia; es decir, seguramente son un subregistro. Además, como Durin reconoce, hay desplazamientos que no se traducen en viviendas deshabitadas, pues pueden ser vendidas, arrendadas, e incluso tomadas por el crimen organizado.

Uno de los pocos informes que existen sobre el desplazamiento forzado en México es el presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que contiene cifras bastante imprecisas.²⁵ Se trató de un primer acercamiento al tema que no pretendía ser un registro sistemático. Aun así, lo primero que resalta el informe es la cantidad de víctimas referenciadas en Tamaulipas, que sería el estado con mayor desplazamiento forzado, dato que asciende a 20 mil personas, comparado con los datos que presenta este mismo informe de otros estados. Igualmente, el dato de entidad federal no determinado es bastante alto (8,215 en total, incluidos 687 que dieron su testimonio, pero no fue consignado su estado de procedencia).

Según los datos de la CNDH, Chihuahua sería el segundo estado con mayor desplazamiento forzado, con 2,820 personas; Guerrero es el tercero: 2,408 personas; Sinaloa reportó 1,150 casos, y Veracruz 1,075. Michoacán, Durango y Oaxaca tienen cifras importantes de desplazamiento (791, 438, y 250, respectivamente). Chiapas tuvo 143 víctimas desplazadas, y finalmente, Puebla presenta sólo un caso. En los demás estados la CNDH no referenció ningún caso.

TABLA 1
Estados y cifras de desplazamiento forzado a causa de la violencia,
según informe de la CNDH (2016)

<i>Estado</i>	<i>Victimas que dieron testimonio a la CNDH</i>	<i>Victimas referenciadas por terceros</i>	<i>Total</i>
Tamaulipas	0	20,000	20,000
No determinado	687	7,528	8,215
Chihuahua	20	2,800	2,820
Guerrero	243	2,165	2,408
Sinaloa	85	1,065	1,150
Veracruz	33	1,042	1,075

²⁵ CNDH, 2016, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/>.

<i>Estado</i>	<i>Victimas que dieron testimonio a la CNDH</i>	<i>Victimas referenciadas por terceros</i>	<i>Total</i>
Michoacán	63	728	791
Durango	8	430	438
Oaxaca	0	250	250
Chiapas	15	128	143
Puebla	1	0	1

FUENTE: CNDH, 2016.

De acuerdo con el IDMC, la cifra total de desplazados se estima en más de 300 mil. De acuerdo con estos datos, el *stock* de desplazamiento por conflicto ha aumentado exponencialmente año a año. El IDMC ha sostenido que la expansión de la violencia criminal, en particular las actividades de los grupos delictivos y las operaciones militares a gran escala implementadas para combatirlo, han sido las principales causas de desplazamiento en México. Esto nos indica un panorama oscuro en continuo crecimiento; más aún cuando organizaciones de la sociedad civil indican que la cifra podría ser mucho mayor.

TABLA 2
Desplazamiento anual en México, según el IDMC (2009 a 2017)

<i>Año</i>	<i>Stock de desplazamiento por conflicto</i>	<i>Nuevos desplazamientos por conflicto</i>	<i>Nuevos desplazamientos por desastres</i>	<i>Desplazamientos totales</i>
2009	8,000	0	375,000	385,009
2010	123,000	115,000	900,000	1,140,010
2011	162,000	27,000	547,000	738,011
2012	162,000	0	6,500	170,512
2013	160,000	20,000	158,000	340,013
2014	281,000	9,000	18,000	310,014
2015	287,000	6,000	91,000	386,015
2016	311,000	23,000	12,000	348,016
2017	345,000	20,000	195,000	562,017

FUENTE: IDMC, 2018.

TABLA 3
Desplazamiento por estado entre 2007 y 2013. Síntesis hemerográfica

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Aguascalientes					560			560
Baja California	8	60		254	2			324
Chiapas	3,452	560	338	302	264		111	5,027
Chihuahua		24,018	912	200,256	2,014	27,734		254,934
Coahuila				920	182,380	1,700		185,000
Colima							100	100
Durango	2		22	108	100			232
Guerrero	24	20	104	107			2,676	2,931
Hidalgo				9				9
Jalisco						12		12
Michoacán					19,500		1,500	21,000
Morelos	23	30						53
Nuevo León				980	358	238	404	1,980
Oaxaca	10	18	1,200	50				1,278
Sinaloa				2,400	204,744		1000	208,144
Tamaulipas		1	66	33,751				33,818
Zacatecas				168				168
Otros			300	920				1,220
Total nacional anual	3,519	24,707	2,942	240,225	409,922	29,684	5,791	716,790

FUENTE: Salazar y Álvarez, *Desplazamiento interno forzado. Regiones y violencia en México, 2006-2013*.

Salazar y Álvarez²⁶ realizaron una sistematización de cifras de desplazamiento por estado entre 2007 y 2013 con base en la hemerografía. Según los datos recabados entre 2007 y 2013, el año de mayor desplazamiento fue el 2011, y las entidades federativas con mayor número de desplazados fueron Chihuahua, Coahuila y Sinaloa. Este trabajo reseña los operativos policiaco-militares implementados durante el gobierno de Calderón como causa central del desplazamiento forzado en el periodo.

La falta de cifras oficiales evidencia el hecho de que las autoridades no reconocen la existencia del desplazamiento interno y de que haya permanecido sin cuantificarse, lo cual ha favorecido su invisibilidad. La inexistencia de documentación y análisis de forma integral del fenómeno por parte del Estado constituye un impedimento a la respuesta integral que debe darle. Debido a que el desplazamiento no se registra de manera oficial, en el caso mexicano tenemos distintas estimaciones hechas por analistas, como las que hemos revisado anteriormente, en las localidades de recepción, a partir de eventos demográficos asociados como despoblamientos, estimaciones por monitoreo o por seguimiento en prensa y revistas. Estas estimaciones, si bien nos permiten acercarnos a la magnitud del problema, no son datos exactos, algo necesario para la aplicación de una política pública efectiva. Gran tarea la que tiene pendiente el Estado mexicano.

V. APUNTES FINALES

Es verdad que son recurrentes las razones económicas para las movilizaciones de población, pero también lo es que es un tema complejo de delimitar. Podemos mantener las razones más clásicas de las migraciones, aunque es importante incorporar un análisis que contemple otros parámetros, incluida la violencia. En este sentido, no podemos quedarnos en un enfoque simplista de la violencia, simplemente analizando patrones coyunturales que han afectado a la zona abordada en este capítulo: México y, particularmente, el estado de Guerrero. Hemos podido observar la evolución de la violencia en esta región, casi siempre en relación con el accionar criminal. Sin embargo, existen elementos a considerar que necesariamente vulneran a la población y que no

²⁶ Salazar Cruz, Luz María y Álvarez Lobato, Antonio, *Desplazamiento interno forzado. Regiones y violencia en México, 2006-2013*, México, El Colegio Mexiquense-Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2017; Salazar Cruz, Luz María y Álvarez Lobato, Antonio, "Violencia y desplazamientos forzados en México", *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*, núm. 73, septiembre-diciembre de 2018, pp. 26-29, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/crca/v25n73/2448-8488-crca-25-73-19.pdf>.

tienen relación con el crimen organizado. Por ejemplo, las políticas de explotación de recursos naturales —mineras extranjeras instalándose en terrenos comunitarios— que obligan a la población a abandonar sus tierras, aunque en ocasiones sea por la amenaza del crimen organizado, que es contratado o que “vende seguridad” a las empresas y sirve para deshacerse de los obstáculos que puedan encontrar para desarrollar sus actividades productivas. Muchas veces esto sucede en contubernio con el Estado, que ejerce una política de tierras arrasadas, expulsando a la población de sus zonas de origen para entregarlas a empresas transnacionales.

De cualquier manera, al hablar de migración forzada por violencia es importante analizar los aspectos estructurales que obstaculizan el correcto desarrollo de la población. Es decir, la falta de acceso a servicios básicos o a condiciones óptimas de educación y trabajo constituirían una violación de derechos que obliga a la población a buscar opciones fuera de sus lugares de residencia. Si ampliamos el concepto de violencia (estructural), tomando en cuenta la violación de derechos y la migración forzada, entonces estaríamos frente a una situación de movilidad prácticamente involuntaria en casi todos los casos. O sea, aquella que se ha denominado como “económica” respondería también a procesos gubernamentales fallidos que obligan a la población a salir. La movilidad en estos casos deja de ser voluntaria.

El Estado no protege, y deja a las personas en un marco general y estructural de indefensión. Todo en suma es político y hay poco lugar para lo económico como factor autónomo. Porque lo económico también es político. La eliminación de la incertidumbre económica debería correr a cargo de un Estado, que no sólo desatiende sus funciones básicas, sino que es cooperador necesario y agente inductor de la política de tierra arrasada.²⁷

No se pretende negar la existencia de migrantes económicos, solamente ampliar el lente con que se analizan las movilizaciones actuales. Si se observan las migraciones desde una perspectiva de derechos, resultaría irrelevante hacer la diferencia entre desplazamiento o migración forzada y migración económica. Lo que está en cuestión es la capacidad de decisión que tiene la población, y luego las posibilidades de organizar el proceso. En cualquier caso, pareciera que la decisión no es individual, sino que toma en cuenta el contexto y su entorno familiar. Al menos en México, esta posibilidad de decidir no es tan evidente, como ha quedado establecido en este texto. Hay una mezcla de factores —estructurales y coyunturales, invisibilización de los

²⁷ Celis Sánchez, Raquel y Aierdi Urzaza, Xabier, *op. cit.*, p. 47.

desplazamientos internos forzados y una clasificación errónea de que todos son migrantes económicos— porque, en entrevistas a migrantes (internos o internacionales), la respuesta inmediata a las razones de salir es la mejora de la economía familiar, seguida por violencia. La exigencia al Estado sería reducir la vulnerabilidad, y para ello, al menos el Estado mexicano, debe reconocer el fenómeno del desplazamiento interno.

Resulta llamativo que México sea firmante de acuerdos que comprometen el respeto de los derechos humanos no solamente de los ciudadanos mexicanos, sino de los extranjeros (regulares o irregulares). Más aún, el gobierno mexicano fue facilitador de la firma del Pacto Mundial para las Migraciones,²⁸ que compromete a los firmantes a garantizar una migración ordenada y segura. Por ello, México debe asumir seriamente los retos antes mencionados, no solamente firmar tratados internacionales para respetar los derechos de los migrantes, sino realmente implementarlos. Es muy importante que supere la fase formal y pase a la acción: dejar de invertir únicamente en el control fronterizo y empezar con la capacitación y sensibilización del personal migratorio y de seguridad, pero también con la verificación constante para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. Y por supuesto, garantizar acciones de cara a la atención de su población desplazada, que representa ya un 5% del total de los desplazados de la región.²⁹

VI. BIBLIOGRAFÍA

CELIS SÁNCHEZ, Raquel y AIERDI URRAZA, Xabier, *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*, Bilbao, Publicaciones de la Universidad de Deusto, 2015, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos.

CENTRO NORUEGO DE MONITOREO DE DESPLAZADOS INTERNOS, Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno, 2018, disponible en: <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/misc/2018-GRID-Highlights-SP.pdf>.

CERIANI CERNADAS, Pablo, “El lenguaje como herramienta de la política migratoria: nuevas críticas sobre el concepto de migrante económico y su

²⁸ Naciones Unidas, Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Marrakech, 2018, disponible en: <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>.

²⁹ Centro Noruego de Monitoreo de Desplazados Internos, Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno, 2018, disponible en: <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/misc/2018-GRID-Highlights-SP.pdf>.

- impacto en la vulneración de derechos”, *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 13, núm. 23, julio de 2016.
- CNDH, “Informe especial sobre Desplazados forzado interno en México”, 2016, disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf.
- CMDPDH, *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2018*, disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>.
- CONTRERAS, Arturo, “Los desplazados de Guerrero que acampan frente al despacho del presidente”, *Pie de Página*, 15 de marzo de 2019, disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:YBB3x8yqPBsJ:https://piedepagina.mx/los-desplazados-de-guerrero-que-acampan-frente-al-despacho-del-presidente/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=safari>.
- DURIN, Séverine, “Los desplazados por la guerra contra el crimen organizado en México. Reconocer, diagnosticar y atender”, en TORRENS, O. (coord.), *El desplazamiento interno forzado en México. Un acercamiento para su análisis y reflexión*, México, CIESAS-Colegio de Sonora-Senado de la República, 2013.
- Global Report on Internal Displacement 2018*, Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), Norwegian Refugee Council (NRC), disponible en: <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/>.
- GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, *Migración y Desarrollo*, México, núm. 10, enero de 2008, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&nrm=iso.
- ONU, Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Marrakech, 2018, disponible en: <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>.
- OPEN SOCIETY JUSTICE INITIATIVE, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, disponible en: <https://www.justiceinitiative.org/uploads/5d386d17-57aa-4b74-b896-43883af55574/undeniable-atrocities-esp-2nd-edition.pdf>.
- RESA NESTARES, Carlos, “El mapa del cultivo de drogas en México”, 2016, disponible en: www.uam.es/carlos.resa/MexDrugCultivation.pdf.
- SALAZAR CRUZ, Luz María y ÁLVAREZ LOBATO, Antonio, *Desplazamiento interno forzado. Regiones y violencia en México, 2006-2013*, México, El Colegio Mexiquense-Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2017.
- SALAZAR CRUZ, Luz María y ÁLVAREZ LOBATO, Antonio, “Violencia y desplazamientos forzados en México”, *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropoló-*

gicas, núm. 73, septiembre-diciembre de 2018, pp. 26-29, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/crca/v25n73/2448-8488-crca-25-73-19.pdf>.

VELÁZQUEZ MORENO, Ana Laura, *Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado*, México, CNDH, 2017.

“Violencia y terror. Hallazgos sobre fosas clandestinas en México”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, 2017, disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/violencia-y-terror-hallazgos-sobre-fosas-clandestinas-en-mexico.pdf>.